

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA"

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de julio de 1.983, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. IG-RL-83- 1294 el SEP 2 1983
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Señor Ingeniero Gaspar Serrano Bodro, casado, de nacionalidad española y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y representante legal de la citada Compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.400.000,= con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.600.000,=
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES:** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Gaspar Serrano Bodro y Dr. Guillermo Serra Bodro.
- 6.- **AUTORIZACION DEL MICEI.-** Los socios Ing. Gaspar Serrano Bodro y Dr. Guillermo Serra Bodro, de nacionalidad española, han sido autorizados por el MICEI mediante Resoluciones Nos. 83 y 87 del 27 y 30 de Mayo de 1983 en su orden, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales en el aumento de capital de la compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA.
- 7.- **CALIFICACION DE LA EMPRESA.-** De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA está calificada por el MICEI como empresa nacional.

/...

.. /

8.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Cuarto y Quinto de los estatutos sociales, los mismo que en sus partes medulares dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS CEMPANIA LIMITADA asciende a S/. 600.000, el mismo que se halla integralmente suscrito y pagado por los socios". "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía está dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una".

Guayaquil, SEP 2 1983

Ab. José Antonio Paulson G.
SECRETARIO GENERAL
Encargado

unc.

[Handwritten signature]